

ÁREA DE LITIGIOS

MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

D.S. 009-2023-MIMP



**Paolo Rodríguez
Postigo**

Asistente - Área de Litigios y
Solución de Controversias

prodriguez@zegarralaw.com





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

INFORMATIVO - LITIGIOS Y S.C.

A través del Decreto Supremo 009-2023-MIMP, publicado en el diario oficial “El Peruano”, se modifica el reglamento de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dentro del cual se establece la modificación de varios artículos del reglamento de la ley N° 30364 y el reglamento de la ley N° 30926, ley que fortalece la interoperabilidad en el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Las variaciones establecidas van dirigidas a modificar ámbitos determinados del proceso especial, tutela efectiva, así como la reserva de identidad, datos e información, ello con la finalidad de dar mayor celeridad dentro del proceso especial y efectividad ante la ejecución de las medidas de protección a favor de la víctima, en salvaguarda de su integridad física, cultural, psicológica y sexual, o la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.





ZEGARRA AGUILAR
— a b o g a d o s —

legal@zegarralaw.com

(+51) 54 417369

Calle Mariscal Benavides 407, Selva Alegre, Arequipa